



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE BIENES DE EQUIPO (SERCOBE)

Conste por el presente documento el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su **Presidente Regional Ing. JOSÉ HUMBERTO MURGIA ZANNIER**, identificado con D.N.I. N° 17891986, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes N° 650 de la Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad, Perú, a quién en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, y por otra parte **LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE BIENES DE EQUIPO**, identificada con GIF: G28198810, debidamente representada por el Ing. **RAFAEL ALVAREZ DE TOLEDO**, Director del Área Sudamérica, identificado con DNI N° 52366333W, con domicilio legal en Calle Jorge Juan 47, Madrid 28001, España, que en adelante se denominará **SERCOBE**, en las condiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de la población Libertense, promueve la inversión pública y privada, así como la Cooperación Internacional, dando énfasis en los sectores de educación, salud, transporte, agricultura y producción, así como en la ejecución de proyectos y programas de desarrollo de la cultura educativa, ciencia y tecnología, y generación de empleo.

SERCOBE es una asociación de derecho privado, fundada en 1964, tiene como objetivos principales el de promocionar la industria española en proyectos de desarrollo en el exterior. Desarrolla sus actividades en los ámbitos territoriales de Perú y España; actúa como un centro de asesoría, gestión y coordinación para el fortalecimiento empresarial de sus asociados y fundamentalmente desarrolla actividades para la promoción comercial entre España y Perú.

R





CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer vínculos de mutua cooperación que posibiliten, promuevan e impulsen el desarrollo de la Región La Libertad, elevando la calidad de vida de la población Liberteña, fortaleciendo la cooperación mutua entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y la industria española, para coordinar y ejecutar programas, proyectos y/o actividades en forma conjunta entre el sector público y privado, en materia de desarrollo de proyectos de infraestructura, energía, salud, educación, agua y saneamiento, así como la transferencia de tecnología y la capacitación de profesionales de la Región La Libertad, con el objetivo de coadyuvar en el esfuerzo del desarrollo regional integral y sostenible de La Libertad, así como el fortalecimiento de las empresas participantes.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL

- 3.1. Brindar información sobre las necesidades de la Región La Libertad en materia de desarrollo de infraestructura, energía, salud, educación, agua y saneamiento en las que la industria española pueda participar mediante inversión, transferencia tecnológica o capacitación.
- 3.2. Desarrollar y promover acciones de Intermediación, Difusión y/o Facilitación de las bondades del Convenio de Cooperación Interinstitucional, dirigido a los sectores productivos y/o empresas de La Libertad.
- 3.3. Promover acciones de Fortalecimiento de Capacidades de los pequeños y medianos empresarios de La Libertad, en el marco de la cooperación con la industria española.
- 3.4. Promover acciones de intercambio cultural, experiencias empresariales, capacitación a los pequeños y medianos empresarios de La libertad, visitas técnicas, participación en Ferias y todo aquello que apunte al fortalecimiento y la cooperación en las relaciones internacionales de España con la Región La Libertad.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE SERCOBE

- 4.1. Proporcionar al GOBIERNO REGIONAL toda la información pertinente sobre la industria española y en particular las empresas fabricantes de bienes de equipo y su capacidad de desarrollo de proyectos, transferencia de tecnología y capacitación.
- 4.2. Promocionar entre la empresa española las oportunidades de inversión en la Región La Libertad.

R





4.3. Promover acciones de intercambio cultural, experiencias empresariales, capacitación a los pequeños y medianos empresarios de La libertad, visitas técnicas, participación en Ferias y todo aquello que apunte al fortalecimiento y la cooperación en las relaciones internacionales de España con la Región La Libertad.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción del presente documento, pudiendo ser renovado de acuerdo de ambas partes.

Cualquiera de las partes, puede manifestar su voluntad de resolver el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita, cursada a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de culminar con los compromisos que se encuentren en ejecución en mérito del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del Convenio, la programación y desarrollo de las actividades, se efectuará mediante la suscripción de **Acuerdos Específicos**, por cada proyecto y actividad a desarrollar, donde se establecerán las condiciones y obligaciones de las partes.

Los Acuerdos Específicos contendrán básicamente:

- **Título del Proyecto**
- **Descripción del mismo**
- **Obligación de las partes**
- **Plazos y cronograma de ejecución**
- **Aportes**
- **Responsabilidades de cada una de las partes.**

Los acuerdos específicos serán suscritos por los titulares de cada Institución.

Queda establecido que el **GOBIERNO REGIONAL** no asumirá ningún tipo de financiamiento o desembolso monetario en la ejecución o implementación del presente Convenio o los Acuerdos Específicos que se suscriban.

R





CLAUSULA SÉPTIMA: COORDINACION

Para los efectos de la coordinación del presente Convenio, el **GOBIERNO REGIONAL**, designa como sus representantes al **Gerente General Regional Eco. José Luis Zavaleta Pinedo** quién a la vez designa como sus coordinadores a la **Sub Gerente de Cooperación Técnica Srta. Luz Marina Angeles Caffo**.

Asimismo, **SERCOBE** designa como sus representantes a los señores: Ing. **Rafael Álvarez de Toledo**, Director de Sudamérica en España y la Dra. Martha Torres Portilla Delegada SERCOBE – La Libertad.



CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.



En caso de variación del domicilio de alguna de las partes, ello deberá ser comunicado por escrito al domicilio de la otra parte con una anticipación de siete (07) días.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El **GOBIERNO REGIONAL** y **SERCOBE** acuerdan que, en caso de discrepancias respecto de la interpretación de este Convenio, se imponen previamente a la búsqueda de una solución directa y amistosa; en el caso de no haber solución y mantenerse la discrepancia convienen en designar por acuerdo mutuo un árbitro, en cuyo caso las partes se someten la laudo que éste emita al respecto; fracasada o no realizada dicha función en el plazo de treinta (30) días, ambas partes tienen expedito su derecho a acceder a la vía jurisdiccional correspondiente al domicilio donde se presta el servicio objeto del presente Convenio, es decir, a través de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Trujillo.



CLAUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes podrán revisar, cuando lo estimen necesario, los alcances del presente Convenio y asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Addenda.

[Firma manuscrita]





En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por los representantes, en tres ejemplares de igual valor, en la Ciudad de Trujillo, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil catorce.




Ing. José Humberto MURGIA ZANNIER
PRESIDENTE
Gobierno Regional La Libertad



Ing. Rafael ALVAREZ DE TOLEDO
DIRECTOR DE SUDAMÉRICA
SERCOBE

